

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 324-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 094-2022-VPI/UNAM del 03.05.2022, el Informe Legal N° 0221-2022-OAJ-CO/UNAM del 28.04.2022, el Informe N° 342-2022-DITT/VPI/UNAM del 21.04.2022, el Informe N° 0150-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM del 13.04.2022, el Informe N° 01-2022-DO-VAPE/EPIM-UNAM del 06.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 0150-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM, se comunica que el docente Mg. Víctor Adrián Ponce Estrada, Finalizo su proyecto de investigación autofinanciado de acuerdo al siguiente detalle:

REGISTRO	NOMBRE DE PROYECTO	AUTOR	ARTÍCULO CIENTÍFICO
A2020001	"LA SEGURIDAD COORPORATIVA Y CULTURA DE LA SEGURIDAD MINERA DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019".	- Mgr. Víctor Adrián Ponce Estrada	Publicado en Revista del Instituto de Investigación de la Facultad de minas, metalurgia y ciencias geográficas Online ISSN: 1682- 3087 Print ISSN: 1561-0888 https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/iigeo/article/view/20657 DOI: https://doi.org/10.15381/iigeo.v24.i47.20657

Que, con este informe se concluye que, como indica el Reglamento de Formulación para Proyectos de Investigación, se solicita el reconocimiento a través de acto resolutivo del proyecto de investigación autofinanciado aludido.

Que, con Informe Legal N° 0221-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, según lo previsto en los incisos d) y h) del artículo 10° del Reglamento General de UNAM e Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, es función de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT): Formular e implementar un programa de acompañamiento, monitoreo y evaluación de investigaciones e innovaciones acorde a líneas de investigación establecidas por la UNAM y Promover el registro de patentes y proteger la propiedad intelectual de los investigadores de la universidad. A mérito de lo cual, mediante Informe N° 342-2022-DITT/VPI/UNAM emite opinión favorable para el cierre del proyecto de investigación autofinanciado, titulado: "LA SEGURIDAD COORPORATIVA Y CULTURA DE LA SEGURIDAD MINERA DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019". Por su parte, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del Art. 8° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, PROYECTOS DE INVESTIGACION AUTOFINANCIADOS, son proyectos individuales que no requieren financiamiento de la UNAM, dirigidos por un docente ordinario o contratado; son registrados en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) y reconocidos con acto resolutivo una vez entregado el artículo científico con filiación a la UNAM. El tiempo máximo de ejecución es de 12 meses; hecho que se ha dado ya que el mencionado proyecto de investigación autofinanciado ha sido publicado el artículo científico; por tanto amerita ser reconocido por la Universidad mediante Resolución de Comisión Organizadora; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que mediante Resolución de Comisión Organizadora se reconozca el proyecto de investigación autofinanciado, "LA SEGURIDAD COORPORATIVA Y CULTURA DE LA SEGURIDAD MINERA DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019"; de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 342-2022-DITT/VPI/UNAM, por cuanto se encuentra finalizado con artículo científico publicado, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM.

Que, con Oficio N° 094-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando la opinión técnica y legal favorable; eleva a la Presidencia para su tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora y posterior aprobación mediante acto resolutivo, el reconocimiento del proyecto de investigación autofinanciado, "LA SEGURIDAD COORPORATIVA Y CULTURA DE LA SEGURIDAD MINERA DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019".

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar el reconocimiento del proyecto de investigación autofinanciado, "LA SEGURIDAD COORPORATIVA Y CULTURA DE LA SEGURIDAD MINERA DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento del proyecto de investigación autofinanciado, "LA SEGURIDAD COORPORATIVA Y CULTURA DE LA SEGURIDAD MINERA DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019", según el siguiente detalle:

REGISTRO	NOMBRE DE PROYECTO	AUTOR	ARTÍCULO CIENTÍFICO
A2020001	"LA SEGURIDAD COORPORATIVA Y CULTURA DE LA SEGURIDAD MINERA DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019".	- Mgr. Víctor Adrián Ponce Estrada	Publicado en Revista del Instituto de Investigación de la Facultad de minas, metalurgia y ciencias geográficas Online ISSN: 1682- 3087 Print ISSN: 1561-0888 https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/iigeo/article/view/20657 DOI: https://doi.org/10.15381/iigeo.v24.i47.20657



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 324-2022-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL